

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 00021

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** en contra de **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y RAÚL DÍAZ TORRES.**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de tres (3) días para que sea contestada, en la forma prevista en el numeral 5º del artículo 399 procesal.

3.- Désele el trámite del proceso DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN.

4.- ORDENAR la notificación de la parte accionada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P o en su defecto, Ley 2213 de 2022.

5.- Inscribese la presente demanda en el **F.M.I. No. 360-20750.** Ofíciase a la ORIP de Guamo - Tolima.

6.-Se reconoce personería al abogado, **HECTOR EDUARDO CASTELBLANCO PINEDA** apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

7.- Por último, previo a disponer sobre la entrega anticipada del inmueble, se **REQUIERE** a la accionante para que aporte la documental que demuestre el pago del 65% del valor del inmueble al demandado. Se le otorga el término de ejecutoria de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2023

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec31b834fa899dc736992a53aae33535aa3091127fa9b5b57b81da39079ea819**

Documento generado en 23/03/2023 09:01:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>